MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
901-361-398-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DEL 04/03/2026 .

"Por la cual se conforma el comité evaluador para el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica **PN UPRES META SA SI 017 2026**"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 00011 del 02 de enero 2025, modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del día No. 25-216 del 11 de Septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante *Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025, modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025*, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que en el numeral 2.1.3.5 Comité único del numeral 2.1 Instancias de apoyo del acápite 2. ETAPA PRECONTRACTUAL del CAPITULO III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014), suscrita por el Director General de la Policía Nacional, establece para la evaluación de las propuestas dentro de los procesos de contratación de un comité evaluador único, como instancia de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Que en el artículo 5 de la resolución No. 004 de 2022 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para los procesos de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7", se determinó la designación del comité único modalidad contratación directa, se realizará mediante acto administrativo, compuesto mínimo por tres (03) personas.

Que la Unidad Prestadora de Salud Meta, requiere contratar la **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7".**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Conformar el Comité Evaluador con el siguiente personal uniformado y no uniformado para el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica **PN UPRES META SA SI 017 2026,** cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**", Por un valor de **DOSCIENTOS**

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($204.952.619,00) M/CTE, así:

COMITÉ JURÍDICO:	SI. FLOR ANDREA CARDENAS ORTIZ
COMITÉ TÉCNICO:	PS-09 JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO
COMITÉ ECONÓMICO:	SI MONICA ANDREA IGUA TORO

ARTICULO 2°: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.3.2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 el cual señala las funciones de los Comités comprenderá:

a) El estudio integral de la invitación y sus respectivas adendas, respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular,
b) El estudio detallado en todos los aspectos, de todas las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimento de los requisitos.
c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a los requisitos establecidos en la invitación.
d) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, para lo cual se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por el oferente, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas prevista.
e) Elaborar y presentar al comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
f) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
g) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
h) Mantener informado al Gerente de Proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico:
Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos la invitación y que, por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por el oferente, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Técnico:

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación, si es del caso con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en la invitación, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Económico y Financiero

Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico establecidos en la invitación.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico aportado por el oferente, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bines o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

ARTÍCULO 3° El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velará por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

ARTÍCULO 4°. Los servidores públicos designados mediante la presente resolución, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente, por los actos hechos u omisiones jurídicas que den lugar a responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 6° de la Constitución Política de Colombia, Código Civil, Comercial, Penal y Ley 80 de 1993.

Así mismo, rendirán un informe consolidado del resultado de la evaluación y no podrán ser reemplazados salvo que presenten las siguientes situaciones: traslado a otra Guarnición, Comisión al exterior, retiro de la Institución y demás que la administración crea se deban incluir.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio él, 04 MAR 2026

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Revisó: SI. JAVIER MARTÍNEZ GUAYABO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS.

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS.
UPRES META GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS -04. WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
ABOGADA.

Fecha de Elaboración: 04/03/2026

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS SUBASTA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

